



Resolución de Alcaldía

Nº 315-2013-MPC/A

Carhuaz, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades gozan de plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, con Oficio Nº 101-2013-SBPChz/P contenido en el Exp. Administrativo Nº 3420 de fecha 12 de Julio de 2013 el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Carhuaz – Ancash remite expedientes vinculados a la Liquidación de devengados correspondiente al D.U. 037-94; asimismo sobre el resumen de nivelación mensual continua según el D.U. 037-94 del personal nombrado ambos con sus respectivas Actos Administrativos contenidos en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 011-2013-SBPCHZ/P y la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 011-A-2013-SBPCHZ/P ambos de fecha 11 de Marzo de 2013.

3. Que, conforme al Oficio Múltiple Nº 146-2011-MIMDES/DGD se sugiere disponer la implementación de los instructivos adjuntos. Dicho Instructivo Operativo PARA LAS BENEFICIENCIAS PÚBLICAS Y LOS GOBIERNOS LOCALES PUEDAN CANALIZAR ADECUADAMENTE LOS PEDIDOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA BONIFICACIÓN DISPUESTA POR EL DECRETO DE URGENCIA Nº 037-94. En el numeral 8.2.2 se establece sobre el pago de devengados en la que se señala textualmente:

8.2.2 Pago de devengados

Remuneraciones y pensiones financiadas con Recursos del Tesoro Público; así como remuneraciones financiadas con Recursos Propios de las Beneficencias:

- En este caso el Presidente de la Beneficencia eleva el expediente administrativo que corresponda según lo indicado en el numeral VI del presente instructivo; al Gobierno Local respectivo.
El Gobierno Local en su calidad de Titular del Pliego, debe emitir la Resolución correspondiente reconociendo el monto de los devengados, observando lo señalado en el Decreto de Urgencia Nº 051-2007 y sus normas reglamentarias; luego de lo cual elevará al MEF para la habilitación de recursos respectivo con cargo al "Fondo DU Nº 037-94".
El MEF una vez habilitado los recursos respectivos lo transferirá a los Gobiernos Locales los cuales a su vez lo transferirán a las Beneficencias para el abono respectivo.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6º y en el Art. 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Resolución de Presidencia del Directorio Nº 011-2013-SBPCHZ/P y la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 011-A-2013-SBPCHZ/P ambos de fecha 11 de Marzo de 2013;

Artículo Segundo.- RECONOCER el monto de los devengados contenidos en la Resolución de Presidencia del Directorio Nº 011-2013-SBPCHZ/P de la siguiente manera:

Table with 5 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, Nivel, Devengados, 9%, Total. Rows include ERNESTO SOLANO TORRES, DANIEL CANTU CADILLO, EZEQUIEL SANTOS GALAGARZA ALVA, and a TOTAL RESUMEN DE DEVENGADOS D.U. 037-94 (JULIO DE 1994-DICIEMBRE DE 2011).



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

000545

000248

**Artículo Tercero.-** Gestionar al Ministerio de Economía y Finanzas para la habilitación de Recursos correspondientes para el pago de la continua que se reconoce mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 011-A-2013-SBPCHZ/P de fecha 11 de Marzo de 2013, toda vez que este Gobierno Local no cuenta con disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de aplicarse al presente caso el numeral 8.2.1.2 del Instructivo.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a parte interesada para los fines de Ley.

**Artículo Quinto.-** REMITIR Y/O ELEVAR todo lo actuado al Ministerio de Economía y Finanzas para la habilitación de recursos respectivo con cargo al "Fondo DU N° 037-94".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

